



NUM EXP _____
ARTÍCULO 20

FORMATO DE DELACIÓN

Que en base a lo dispuesto en los artículos artículo 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los “LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO.” PRESENTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL C.

NOMBRE : <i>(OPCIONAL) ARTÍCULO 18 FRACCIÓN I</i>	ANÓNIMO ASEGURARÁ LA IDENTIFICACIÓN DE DOS PERSONAS A QUIENES LES CONSTA EL HECHO. ARTÍCULO 19	MARCAR CON X SI PREFIERE MANTENERSE ANÓNIMO.
--	--	--

DOMICILIO O DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA RECIBIR INFORMES:
ARTÍCULO 18 FRACCIÓN II

RELATO DE LOS HECHOS
(Breve)
ARTÍCULO 18 FRACCIÓN III

FECHA: ____/____/____

DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO INVOLUCRADO
ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IV

NOMBRE: _____

PUESTO: _____

MEDIOS PROBATORIOS DE LA CONDUCTA, ENTRE ESTOS LOS DE AL MENOS DOS TERCEROS QUE HAYAN CONOCIDO LOS HECHOS.
ARTÍCULO 18 FRACCIÓN V

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Aviso de Privacidad Simplificado en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

En cumplimiento a Ley General de Protección General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Gobierno, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los citados ordenamientos y demás que resulten aplicables.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales que proporcionen a través del correo electrónico, la lista de asistencia, las imágenes o video o la presentación de su denuncia por incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado, se utilizarán para las siguientes finalidades principales: recibir, tramitar o gestionar la denuncia referida.

De manera adicional la información proporcionada podrá ser utilizada con fines estadísticos, la cual no estará asociada con el titular de los datos personales, por lo que no será posible identificarlo, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de Seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado; excepcionalmente se realizarán transferencias entre responsables, en el ejercicio de facultades propias, compatibles y análogas con la finalidad de darle trámite a la denuncia correspondiente y a los actos legales que de ésta se deriven. Se informa que no se realizarán transferencias adicionales de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente a otra, que estén debidamente fundados y motivados.

Información de interés de la delación.

Correo electrónico para enviar la delación: c.etica.segob@gmail.com
Sitio web del COEPCI <https://qroo.gob.mx/segob/comite-de-etica/>

Formato aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria 2021 del COEPCI de la SEGOB a través del **ACUERDO IV/COEPCI/SEGOB/2-SOR/2021**. Se dio por presentado y se aprobó por unanimidad de votos el formato de Delación.

*Se admiten delaciones anónimas. (Con al menos dos personas que le consten los hechos).

Artículo 19

*El Secretario Ejecutivo asigna un número de expediente y verifica los datos proporcionados incluyendo los testigos.

Si se requiere que se subsane alguna deficiencia en la delación, el Secretario Ejecutivo le comunicará de manera inmediata, a la persona o servidor público que la haya presentado para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados al día siguiente de su notificación, subsane dichas deficiencias a efecto de que el Secretario Ejecutivo pueda darle trámite y hacerla del conocimiento del COEPCI.

De no contar con respuesta alguna por parte del interesado en el plazo estipulado en el párrafo anterior, el expediente con número de folio se archivará como concluido.

Artículo 20

*La calificación de la delación deberá realizarse en un término de 20 días hábiles a partir de que el Secretario Ejecutivo lo presente a consideración del COEPCI y puede ser calificada como

- PROBABLE INCUMPLIMIENTO: al código de ética, Reglas de Integridad o Código de conducta.
- DE NO COMPETENCIA DEL COEPCI: El Presidente deberá orientar a la persona para que presente la delación ante la instancia correspondiente.

Artículo 21 y 22

*La presentación de una delación no otorga a la persona que la promueve, el derecho de exigir una determinada actuación del COEPCI.

Artículo 23

*La atención de la delación deberá concluirse por el COEPCI dentro de un plazo máximo de sesenta días hábiles contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.

Artículo 28

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Aviso de Privacidad Simplificado en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

En cumplimiento a Ley General de Protección General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Gobierno, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los citados ordenamientos y demás que resulten aplicables.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales que proporcionen a través del correo electrónico, la lista de asistencia, las imágenes o video o la presentación de su denuncia por incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado, se utilizarán para las siguientes finalidades principales: recibir, tramitar o gestionar la denuncia referida.

De manera adicional la información proporcionada podrá ser utilizada con fines estadísticos, la cual no estará asociada con el titular de los datos personales, por lo que no será posible identificarlo, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de Seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado; excepcionalmente se realizarán transferencias entre responsables, en el ejercicio de facultades propias, compatibles y análogas con la finalidad de darle trámite a la denuncia correspondiente y a los actos legales que de ésta se deriven. Se informa que no se realizarán transferencias adicionales de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente a otra, que estén debidamente fundados y motivados.